



Junta de Andalucía

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO A REALIZAR EN EL PROGRAMA “FESTIVAL LORCA Y GRANADA EN LOS JARDINES DEL GENERALIFE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2022 130633**

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para la representación pública referida, en el que constan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 23 de febrero de 2022, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada para la adjudicación del contrato de representación pública del espectáculo a realizar en el programa “Festival Lorca y Granada en los Jardines del Generalife” aprobándose el expediente el día 25 de febrero 2022.

SEGUNDO.- Presentan oferta electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica (SiREC) dentro del plazo establecido las siguientes entidades:

- MANUEL ARROYO LIÑAN (DANZA LIÑAN, S.L.U.).
- FUENSANTA FRESNEDA GALERA.
- EMELL EVENTOS, S.L.
- AIR MUSIC ENTERTAINMENT, S.L.
- MARÍA DEL ROCÍO POZO RODRÍGUEZ.
- CURSO FLAMENCO, S.L.
- MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ MONTAÑEZ (ANTONIO EL PIPA).
- JAVIER MORENO MARTÍNEZ.
- SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L.
- MARCO ANTONIO FLORES MACÍAS.
- ANGUSTIA LETICIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.
- LA DEL PONCHO ROJO, AIE.
- BATACLAN DE IDEAS Y ESPECTÁCULOS, S.L.

TERCERO.- Revisada la documentación presentada por las entidades y atendiendo a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, la mesa de contratación acuerda excluir del procedimiento a las siguientes entidades:

- CURSO FLAMENCO, S.L.: incluye en el sobre electrónico nº 1 la proposición económica.
- LA DEL PONCHO ROJO, A.I.E.: la propuesta artística presentada no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, al no tratarse de un espectáculo con carácter de estreno absoluto.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G  
[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		12/04/2022 13:56:49	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw877fC8ycFuU9E55t43V5J9QoY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



CUARTO.- Valoradas las restantes ofertas presentadas, conforme a los criterios de adjudicación y baremos de valoración definidos en el Anexo X del pliego de cláusulas administrativas particulares, las entidades obtienen las siguientes puntuaciones:

MANUEL ARROYO LIÑAN (DANZA LIÑAN, S.L.U.): 86,06 puntos.  
FUENSANTA FRESNEDA GALERA: 59,07 puntos.  
EMELL EVENTOS, S.L.: 36 puntos.  
AIR MUSIC ENTERTAINMENT, S.L.: 59,48 puntos.  
MARÍA DEL ROCÍO POZO RODRÍGUEZ: 49,48 puntos.  
MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MONTAÑEZ (ANTONIO EL PIPA): 59 puntos.  
JAVIER MORENO MARTÍNEZ: 39 puntos.  
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L.: 78,58 puntos.  
MARCO ANTONIO FLORES MACÍAS: 66,41 puntos.  
ANGUSTIAS LETICIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ: 47,99 puntos.  
BATACLÁN IDEAS Y ESPECTÁCULOS, S.L.: 43,64 puntos.

QUINTO.- Reunida la mesa de contratación con fecha 11 de abril de 2022, atendiendo a las puntuaciones obtenidas y constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, se propone la adjudicación del contrato de representación pública del espectáculo a realizar en el programa “Festival Lorca y Granada en los Jardines del Generalife”, a la entidad DANZA LIÑAN, S.L.

En base a los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		12/04/2022 13:56:49	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw877fC8ycFuU9E55t43V5J9QoY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

### RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de representación pública del espectáculo a realizar en el programa “Festival Lorca y Granada en los Jardines del Generalife”, a la entidad Danza Liñán, S.L., con N.I.F. nº B04943361, por la cantidad máxima de doscientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (239.586,78€), a la que hay que añadir el importe de cincuenta mil trescientos trece euros con veintidós céntimos (50.313,22€), correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de doscientos ochenta y nueve mil novecientos euros (289.900,00€).

Si la recaudación total excede de quinientos cincuenta mil euros (550.000,00 €), IVA incluido, la compañía percibirá el 50% de la cantidad adicional con un máximo de cien mil euros (100.000,00€), IVA incluido.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, atendiendo a lo establecido en el artículo 50 de la LCSP.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA  
DE INSTITUCIONES CULTURALES,  
Fdo.: María del Mar Sánchez Estrella.

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		12/04/2022 13:56:49	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw877fC8ycFuU9E55t43V5J9QoY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	